

**Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón**  
Oficial Mayor

14-Dic-2018

No. Oficio: FGE/CG/0889/2018

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 fracción II incisos d), p) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 3, fracción XVI; 344,345, fracción II; 346, fracción I, III, IV, VI, XIV y XVII; 347, fracción I, II, III y IV y 349 fracción I, II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con motivo de la Auditoría N° 1.4/3.0/2018 denominada "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado", notificada mediante oficio FGE/CG/0538/2018 de fecha 19 de julio de 2018, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

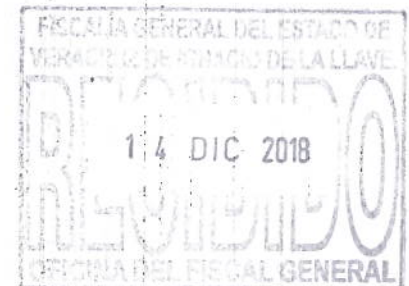
- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



**Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros**  
Contralora General de la Fiscalía





**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Noviembre de 2018
No y tipo de observación:	1.4/3.0/001-G	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Procesos de Adjudicación.		
		Monto Observado:	\$ 8,057,301.66

**Observación:**

Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se determinó lo siguiente:

- a) No se tuvo evidencia de los Procesos de Adjudicación siguientes, por un importe de \$8,057,301.66 (Ocho millones cincuenta y siete mil trecientos uno pesos 66/100 M.N.), mismos que fueron adjudicados de manera Directa:

No. De Adjudicación	Concepto	Monto
AD 14/2018	Curso-Taller de Actualización para ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal.	599,850.00
AD 17/2018	Adquisición de Material de Laboratorio y Sustancias Químicas	244,606.65
AD 18/2018	Adquisición de material de laboratorio y Sustancias Químicas	327,466.49
AD 19/2018	Materiales, Suministros, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,885,378.52
<b>Total</b>		<b>\$ 8,057,301.66</b>

**Causa:**

Incumplimiento del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Efecto:**

Limitante de información en la auditoría realizada.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 233 fracción LXIII, 235 fracción XIII y 237 fracciones XII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar ante esta Contraloría los expedientes de dichas adjudicaciones, debidamente integrados.

**Acción Preventiva:** Atender en tiempo y forma los requerimientos presentados.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de fotos que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CONTRALORÍA GENERAL  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

FGCE  
 VERACRUZ  
 Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:		Revisión No. 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al período: enero a junio del ejercicio 2018."	
No. De Oficio de Notificación:		FGE/CG/538/2018	
Fecha de Notificación de las Observaciones:		30 de Noviembre 2018	
No. y Tipo de observación:	1.4/3.0/002-G	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:		Monto Observado:	\$ 57,086,169.87
Control en los Inventarios de Bienes Muebles			

**Observación:**

Derivado de la revisión documental al inventario de bienes muebles proporcionados por el Departamento de Almacén y Control de Inventarios de este Organismo Autónomo, se observa que 23,144 bienes muebles, mismos que ascienden a un valor total de \$ 57,086,169.87 presentan un valor de registro en inventario menor a 70 UMAS (\$ 80.60), por lo que dichos bienes deben ser integrados a un inventario de control. Asimismo se deberán realizar las acciones pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo emitidas por el CONAC.

**Causa:**

Falta de aplicación a la normatividad vigente en la materia de armonización contable.

**Efecto:**

Incumplimiento a la norma correspondiente, toda vez que existen bienes muebles de la Fiscalía General que no deben afectar la cuenta de activo no circulante de la FGE.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 186 fracción III, XXXV del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Punto 8 Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles de Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

**Acciones para solventar**

**Acción Correctiva:** Presentar las acciones necesarias con el fin de cumplir con las normas correspondientes.

**Acción Preventiva:** Verificar que todos los bienes muebles adquiridos, sean incluidos en el control correspondiente y sean registrados como lo establece la normatividad correspondiente.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CONTRALORÍA GENERAL  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

**FGE**  
**VERACRUZ**  
 Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
N° De Oficio de Notificación:	FGE/CG/0538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Noviembre de 2018
No y tipo de observación:	1.4/3.0/001-R	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Incumplimiento al Principio de Anualidad		
		Monto Observado:	\$2,826,021.38

**Observación:**

De la revisión efectuada a las cuenta de Bancos, se observa que al 30 de junio de 2018 existen saldos en las cuentas de Operativos Conjuntos y SETEC del ejercicio 2016 por recursos recibidos de la Federación, mismos que de acuerdo a las reglas de operación de cada uno de los fondos debieron ser ejercidos o reintegrados a la Tesorería de la Federación, tal como se muestra:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1-1-1-3-1001-0381	0166735553	Operativos Conjuntos	2,819,591.10
1-1-1-3-1001-0384	0105849942	SETEC 2016	6,430.28
		<b>TOTAL</b>	<b>2,826,021.38</b>

**Causa:**

No se aplicó el principio de anualidad en la utilización y comprobación de los recursos provenientes de fondos federales.

**Efecto:**

Incumplimiento a la normatividad establecida para la aplicación de los recursos recibidos de la Federación.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 233 fracciones VII y LVIII; 256 fracciones II y IX, 258 fracción VIII, 261 fracción II del Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 7 primer párrafo y fracción III segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Cláusula séptima fracción XXIII del Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal para el ejercicio 2016.
- Cláusula Tercera Fracción IV del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2016.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Coordinador de Subsidios Federales, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Se deberá justificar el motivo por el cual no se ejerció el recurso o en su defecto realizar el reintegro del mismo.

**Acción Preventiva:** Apegarse al cumplimiento de la normatividad referente al ejercicio y comprobación de los Fondos Federales.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

*[Firma]*

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

*[Firma]*

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL



**FGC**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>		FGE/CG/538/2018	
<b>No. y tipo de observación:</b>		Monto Auditable	Monto Observado
1.4/3.0/002-R		\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>		Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de noviembre de 2018.	
Falta de conciliación entre insumos y almacén.			

**Observación**

Derivado de la revisión a la partida contable 115100000000 "Almacén de Materiales y Suministro de Consumo", se determinó que no se integra la totalidad de las partidas que deben ser reportadas dentro del Inventario de bienes de consumo, según lo señalado en el Instructivo de manejo de cuentas del CONAC.

Descripción	Abril	Mayo	Junio
Acta "Recuento físico de bienes de consumo"	\$ 555,701.38	\$ 12,762,582.21	\$ 3,550,176.65
Cuentas contables del Gasto	701,200.81	12,883,002.80	3,362,280.61
<b>Diferencia determinada</b>	<b>\$ -145,499.43</b>	<b>\$ -120,420.59</b>	<b>\$ 187,896.04</b>

**Causa:**

La Fiscalía realizó compras de insumos que no fueron integradas al Almacén, y en su caso, no registradas contablemente.

**Efecto:**

La Fiscalía no lleva un adecuado control de la entrada y salida de insumos, por tanto, las cifras mostradas en los Estados Financieros no son confiables en ésta partida.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e Instructivo de Manejo de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Realizar el registro contable correspondiente para conciliar las cifras.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, incluir documento de entrada al almacén en los pagos a los proveedores de los insumos en mención y conciliar mensualmente con el registro contable.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Designación de la Auditoría:</b>	Revisión No. 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del ejercicio 2018."		
<b>Nº de Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de noviembre de 2018
<b>Nº y tipo de Observación:</b>	1.4/3.0/003-R	<b>Monto Auditable:</b>	\$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Diferencia entre balanza de comprobación e inventario.		
	<b>Monto Auditado:</b>	<b>Monto Observado:</b>	\$ 16,057,476.43

**Observación:**

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación y al inventario proporcionado por la Oficialía Mayor, se determinó que existen diferencias en los importes reportados en la partida de bienes muebles, como se detalla a continuación:

Concepto	Balanza de Comprobación	Inventario	Diferencia
Bienes Muebles	\$ 518,489,764.81	\$ 534,547,241.24	\$ 16,057,476.43

**Causa:**

La Fiscalía no cumplió con la obligación de verificar la confiabilidad y representatividad de las cifras de los registros que integran su información financiera.

**Efecto:**

Los Estados Financieros no cumplen con el Postulado de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Realizar el registro contable correspondiente para conciliar las cifras.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo conciliar semestralmente el inventario con el registro contable.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público, facultado para ello.

LIC. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"	Fecha de notificación de las Observaciones EGE/ICG/0538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones 30 de Noviembre de 2018
No. y Jefe de observación 1.4/3.0/004-R	Monto Auditable	Monto Observado \$0.00
Título de la Observación: Inconsistencias en los resguardos de bienes muebles.		

**Observación:**

Derivado de la revisión al inventario de bienes muebles de esta Fiscalía, se determinó una muestra de bienes para revisión física, así como verificar la existencia de los resguardos de cada uno de ellos, de lo que se observa lo siguiente:

- 930 bienes reportados en el inventario, no cuentan con el resguardo correspondiente.
- 32 bienes, se observa que se tienen resguardados por dos personas.
- 282 bienes reportados en los resguardos, no forman parte de los bienes del inventario, desconociéndose si son propiedad de esta Fiscalía.

**Causa:**

Falta de control e inconsistencia en la asignación y elaboración de resguardos por los bienes asignados al personal de la Fiscalía.

**Efecto:**

Falta de certeza en el volumen de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado así como en su ubicación física.

**Fundamento Legal:**

Artículos 86, 88 Fracción II, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
 Artículos 233 fracciones VII, XI, XLVIII; 235 fracciones VI, VII, IX y 241 fracciones I, III del Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Se deberá instruir al área de Almacén y Control de Inventarios a efecto de que se corrijan las inconsistencias mencionadas.

**Acción Preventiva:** Se recomienda un mayor cuidado en cuanto a la asignación, control y actualización de los resguardos de los bienes muebles.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

Numero y Descripción de la Auditoria	Revisión No. 1 4/3 0/2018 "Auditoria a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del Ejercicio 2018		
Nombre de la Notificación	FGE/CG/538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones	30 de Noviembre de 2018
No. tipo de observación	1.4/3.0/005-R	Monto Afectado	\$ 0.00
Título de la observación	Control en los Bienes de Consumo		
		Monto Observado	\$ 0.00

**Observación:**

De la revisión física al almacén a través del reporte de existencia de bienes de consumo al 30 de junio de 2018, se tomó una muestra para la revisión física y/o documental de la cual se detectó que 57 claves de artículos por un monto total de \$ 2,635,657.60 no presentaban movimiento en el primer semestre del ejercicio 2018 desconociéndose la fecha de adquisición.

**Causa:**

Falta de control en la administración de los bienes de consumo.

**Efecto:**

Existen espacios de almacenamiento mal aprovechados por contar con material que ya no es compatible con los equipos que actualmente existen en la Fiscalía General.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 233 fracción VII, Artículo 235 fracción VIII, Artículo 241 fracción I y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

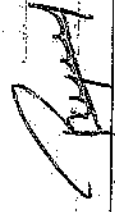
**Acciones para solventar:**

**Acción Correctiva:** Realizar las acciones necesarias para verificar la situación de cada uno de los bienes.

**Acción Preventiva:** Llevar a cabo verificaciones periódicas de los bienes de consumo, con el fin de evitar el desuso.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL





**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FI ALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORIA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría		Revisión No. 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del ejercicio 2018.	
Nº De Oficio de Notificación	1.4/3.0/006-R	Fecha de notificación de las Observaciones	30 de Noviembre de 2018
No y tipo de observación		Monto Auditado	\$ 0.00
Título de la Observación	Control en los bienes muebles	Monto Observado	\$ 0.00

<p><b>Observación:</b> Derivado a la muestra determinada para revisión física de los bienes muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado se observa que existen 13 climas de la marca Mirage instalados en las diferentes áreas seleccionadas, mismos que no son reportados en el inventario de la Fiscalía General del Estado, así mismo, carecen del número de inventario y del resguardo correspondiente, desconociéndose la forma de adquisición de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 en la Unidad Integral de Procuración de Justicia en Candel.</li> <li>• 5 en la Fiscalía Regional Zona Centro Veracruz</li> <li>• 2 en la Unidad de Atención Temprana y Unidad Integral Veracruz</li> <li>• 1 en la Fiscalía Regional Zona Norte Tuxpan</li> <li>• 2 en la Fiscalía Adscrita a los Juzgados en Tuxpan, Ver.</li> <li>• 2 en la Fiscalía Investigadora de la Zona Norte Tuxpan.</li> </ul> <p><b>Causa:</b> Falta de revisión en el proceso de recepción, entrada y asignación de los bienes muebles de la Fiscalía General del Estado al almacén de la Fiscalía General del Estado.</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento a la norma correspondiente ya que se presume dieron entrada como bienes de consumo, los cuales no corresponden a la factura emitida por el proveedor al cual se le adjudico la adquisición de la licitación LS-FGE/006/18.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 85, 87 fracc. III y IV y 88 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> <li>• Artículos 233 fracc. VII, XI, LIV; 235 fracc. VI; 241 fracc. I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción Correctiva:</b> Presentar la justificación de los bienes muebles señalados, así como evidencia de las adquisiciones.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Verificar todos los bienes muebles que adquiere la Fiscalía General del Estado sean correctamente registrados e inventariados.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia deberá estar relacionada por el documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría		Revisión No. 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del Ejercicio 2018.	
N° De Oficio de Notificación		Fecha de notificación de las Observaciones:	
1.4/3.0/007-R		30 de noviembre de 2018	
Monto Auditable		Monto Auditado	
\$ 0.00		\$ 0.00	
Monto Observado		Monto Observado	
\$ 0.00		\$ 0.00	
Título de la Observación: Control en los Bienes de Consumo.			

Derivado de la revisión física de la muestra seleccionada en el almacén de bienes de consumo se observa que existen diferencias entre lo reportado en el sistema con lo localizado físicamente, toda vez que en algunos bienes se encontró de más y en otros casos hubo faltantes, determinándose las siguientes inconsistencias:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SOBRANTE	FALTANTE
5626	Cartucho de tóner para impresora HP /CF281A	11	-
2516	Cartucho de tóner para impresora HP/Q7651A/51A	2	-
4117	Cartucho de tóner para impresora HP/CB540A_K125	-	2
5012	Cartucho de tóner para impresora HP/CE402A	-	2
6157	Cartucho de tóner para impresora CANNON/120	-	1
646	Cartucho de tóner para impresora LEXMARK/17G0154	-	1

**Causa:**

Falta de control en las entradas y salidas de bienes de consumo.

**Efecto:**

Incumplimiento a la norma correspondiente, falta de certeza en los datos presentados en el Reporte de existencias presentado por el departamento de Almacén y Control de Inventarios, así como falta de certeza en el monto de dichos bienes mismo que es conciliado y presentado en los estados financieros por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 233 fracción VII; 235 fracción VIII y 241 fracciones I, VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

**Acciones para solventar:**

**Acción Correctiva:** Presentar las justificaciones correspondientes.

**Acción Preventiva:** Establecer mecanismos de control con el fin de actualizar y verificar periódicamente las existencias físicas con lo reportado en el sistema.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran; así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CONTRALORÍA GENERAL  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número de descripción de la Auditoría: N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"	Fecha de notificación de las observaciones: FGE/CG/0538/2018	Fecha de notificación de las observaciones: 30 de Noviembre de 2018
N° de Oficio de Notificación: 1.4/3.0/008-R	Monto Auditable: Bienes muebles no localizados	Monto Observado: \$0.00

<p><b>Observación:</b>          Como resultado de la revisión física realizada a la muestra determinada en el inventario de bienes muebles, se observó que 840 bienes no fueron localizados físicamente.</p> <p>Adicionalmente se señala que 256 bienes reportados en el inventario presentan diferencia con la persona responsable del resguardo.</p> <p><b>Causa:</b>          Falta de control en el inventario documental de bienes muebles e inconsistencia en la asignación de los mismos al personal de la Fiscalía.</p> <p><b>Efecto:</b>          Falta de certeza en el volumen de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado, así como en su ubicación física.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b>          Artículos 85, 86, 88 Fracción I, 89 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.          Artículos 233 fracciones VII, XI, XLVIII; 235 fracciones VI, VII, IX y 241 fracciones I, III del Reglamento Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.          Artículos: 186 fracción III Y XXXV del Código Financiero del Estado de Veracruz.</p> <p><b>Responsables:</b>          Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios.</p>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Se deberá instruir al área de Almacén y Control de Inventarios a efecto de que se corrijan las inconsistencias mencionadas.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Se recomienda un mayor cuidado en cuanto al control del inventario y la asignación de los bienes muebles al personal de la Fiscalía.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	--

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
 CONTRALORÍA GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado".		
<b>N° de Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/009-R	<b>Monto Auditable:</b>	
		<b>Monto Observado:</b>	\$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Bienes Inmuebles		

**Observación:**

El saldo de la cuenta de Bienes Inmuebles no refleja la propiedad de los terrenos en los cuales se encuentran en proceso las siguientes construcciones, además, carecen de los títulos de propiedad respectivos.

1. Centro Integral de Justicia Coatzacoalcos.
2. Centro Integral de Justicia Orizaba.
3. Centro Integral de Justicia Poza Rica.

**Causa:**

Se incumple con lo establecido en la normatividad respectiva.

**Efecto:**

Falta de documentación soporte de los bienes propiedad del Organismo.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 233 fracción LI y LIV; 235 fracción VII; 256 fracción IX y 261 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la justificación de cada caso, así como la documentación que avale dicha acción.

**Acción Preventiva:** Vigilar el entero cumplimiento de la normatividad correspondiente en la materia.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

L.C. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FCE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b> 30 de noviembre de 2018
<b>No y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/010-R	<b>Monto Auditado:</b> \$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Cuotas por pagar sin movimientos	<b>Monto Observado:</b> \$ 382,455.96

**Observación:**

Derivado de la revisión y análisis a las cuentas por pagar de la Fiscalía se determinaron cuentas contables sin movimientos durante el primer semestre, de las cuales no se realizaron acciones para liquidación, o en su caso depuración. Las cuentas contables se detallan a continuación:

Cuenta contable	Concepto de la cuenta	Saldo final a junio
2117-0003-0003	Préstamo hipotecario IPE	\$ 773.69
2117-0003-0007	Préstamos a mediano plazo	32,812.96
2117-0009-0005	Seguro voluntario GNP	71.66
2117-0009-0021	Crédito farmacia del magisterio CVE 89	2,154.00
2117-0009-0042	FYNASTRATEGY MX S.A. de C.V.	206,332.23
2117-0009-0047	Aseguradora Monterrey S.A. de C.V.	2,750.00
2117-0009-0062	FONACOT	137,561.42
	<b>Total</b>	<b>\$ 382,455.96</b>

**Causa:**

La Fiscalía no observó la obligación de liquidar y/o depurar las cuentas por pagar.

**Efecto:**

Derivado de la falta de depuración, las cifras presentadas en los Estados Financieros no son razonables.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: Entes Públicos, Revelación suficiente y Devengo contable.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Realizar las acciones necesarias para la actualización de las cuentas por pagar, o en su caso la depuración de las mismas.

**Acción Preventiva:** Realizar revisión de los saldos de cuentas por pagar. En el caso de los pasivos generados en ejercicios anteriores, solicitar autorización y análisis del Órgano de Gobierno para la depuración de los mismos y en su caso la cancelación.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por el documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS GARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/538/2018	
No. y tipo de observación:		Monto Auditabil: \$ 0.00	
1.4/3.0/011-R		Monto Observado: \$ 120,632.62	
Título de la Observación:		Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de noviembre de 2018	
Cuotas sindicales sin enterar			

**Observación:**  
De la revisión y análisis a la cuenta contable 2-1-1-7-0004 denominada "Retención cuotas sindicales", presenta un saldo al 30 de junio de 2018 por un importe de \$120,632.62, del cual la Fiscalía no realizó las acciones necesarias para su liquidación; como se detallan a continuación:

Cuenta contable	Concepto de la cuenta	Saldo final a junio
2117-0004-0001	Comunicaciones y obras publicas	\$ 3,913.65
2117-0004-0002	Sind. De Trab. Al Serv. Del Poder Ejecutivo	46,459.21
2117-0004-0005	S.I.D.E.P.E.V.	38,404.38
2117-0004-0026	S.I.E.D.I.P.E.V.	8,563.02
2117-0004-0028	Sindicato P.G.J.E.V.	5,818.10
2117-0004-0033	S.E.P.E.V.U.D.	2,007.14
2117-0004-0036	S.A.D.T.P.E.E.V.	71.98
2117-0004-0037	S.E.T.S.F.G.E.	15,395.14
<b>Total</b>		<b>\$ 120,632.62</b>

**Acciones para solventar**  
**Acción correctiva:** Presentar la justificación o en su caso realizar el entero de las retenciones a los sindicatos correspondientes.  
**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, liquidar las cuentas por pagar correspondientes. En el caso de los pasivos generados en ejercicios anteriores, solicitar autorización y análisis del Órgano de Gobierno para la depuración y en su caso la cancelación de los mismos.  
**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

**Causa:**  
La Fiscalía no observó la obligación de liquidar y/o depurar las cuentas por pagar por retenciones sindicales.

**Efecto:**  
Derivado de la falta de depuración, las cifras presentadas en los Estados Financieros no son razonables.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: Entes Públicos, Revelación suficiente y Devengo contable.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Contabilidad.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

*[Handwritten signature]*  
L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

*[Handwritten signature]*  
L.C. MARIA BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de noviembre de 2018
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/538/2018	Monto Auditado:	\$ 0.00
No. y tipo de observación:	1.4/3.0/012-R	Monto Observado:	\$ 6,189,770.97
Título de la Observación:	Otras retenciones y contribuciones pendientes de pago.		

**Observación:**

De la revisión y análisis a la cuenta contable 2-1-1-7-0009 denominada "Otras retenciones y contribuciones por pagar", presenta un saldo al 30 de junio de 2018 por un importe de \$6,189,770.97, integrado por cuentas analíticas de las cuales la Fiscalía no presentó evidencia de convenios para realizar las retenciones ni realizó las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración, como se detallan a continuación:

Cuenta contable	Concepto de la cuenta	Saldo final a junio
2117-0009-0005	Seguro Voluntario GNP	\$ 71.66
2117-0009-0021	Crédito Farmacia del Magisterio	2,154.00
2117-0009-0025	CONSUPAGO	3,424.01
2117-0009-0026	INTERMERCADO	5,162,443.79
2117-0009-0031	PROMOBIEN	433,791.77
2117-0009-0039	FOMEPADE S.A de C.V.	235,442.09
2117-0009-0042	FYNASTRATEGY MX S.A. de C.V.	206,332.23
2117-0009-0047	Aseguradora Monterrey S.A. de C.V.	2,750
2117-0009-0062	FONACOT	137,561.42
2117-0009-0072	KONDINERO	5,800.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 6,189,770.97</b>

**Causa:**

La Fiscalía no observó la obligación de liquidar y/o depurar las cuentas por pagar por otras retenciones ni justificó la retención de las mismas.

**Efecto:**

Derivado de la falta de depuración, las cifras presentadas en los Estados Financieros no son razonables.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: Entes Públicos, Revelación suficiente y Devengo contable.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Subdirector de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la justificación o en su caso realizar la liquidación de las cuentas por pagar, o la depuración de las mismas.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, liquidar las cuentas por pagar correspondientes. En el caso de los pasivos generados en ejercicios anteriores, solicitar autorización y análisis del Órgano de Gobierno para la depuración y en su caso la cancelación de los mismos.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
N° De Oficio de Notificación:		FGE/CG/538/2018	
No. y tipo de observación:		1.4/3.0/013-R	
Título de la Observación:		Impuestos y retenciones pendientes de pago	
		Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de noviembre de 2018
		Monto Auditable:	\$ 0.00
		Monto Auditado:	\$ 0.00
		Monto Observado:	\$ 69,753,886.46

**Observación:**

De la revisión y análisis a la cuenta contable 2-1-1-7 denominada "Retenciones y contribuciones por pagar a C.P." se determinaron cuentas contables específicas de las cuales no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente. Las cuentas contables específicas integran un importe de \$69,753,886.46 al 30 de junio del 2018, como se detalla a continuación:

Cuenta contable	Concepto de la cuenta:	Saldo final a junio
2117-0001	Retenciones de impuestos por pagar a C.P.	\$ 20,390,638.23
2117-0002	Retenciones del sistema de seguridad social	10,126,460.11
2117-0003	Retenciones Instituto de Pensiones del Estado	1,162,048.50
2117-0005	Impuesto sobre nóminas y otros que derive	37,487,941.00
2117-0006	Seguro de retiro	586,798.62
	<b>Total</b>	<b>\$ 69,753,886.46</b>

**Causa:**

La Fiscalía no observó la obligación de liquidar y/o depurar las cuentas por pagar.

**Efecto:**

Podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 20 fracción I de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 102, 186 fracción XXV y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Subdirector de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe del Departamento de Control Presupuestal.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la justificación o en su caso realizar el pago de las contribuciones, conforme a los plazos establecidos.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, liquidar las cuentas por pagar correspondientes. En el caso de los pasivos generados en ejercicios anteriores, solicitar autorización y análisis del Órgano de Gobierno para la depuración y en su caso la cancelación de los mismos.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por el documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DE EPICAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL





**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/014-R	<b>Monto Auditable:</b>	
<b>Titulo de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
		<b>Monto Observado:</b>	\$ 0.00

**Observación:**

Derivado de la revisión al expediente unitario del proceso de adjudicación directa del contrato 04/2018, correspondiente a la Adquisición de la camioneta Toyota marca Highlander modelo 2018 por un monto de \$565,000.00, se determinó que no se tiene evidencia del proceso de adjudicación previo de declarar la licitación simplificada como desierta. La documentación consiste en la siguiente:

- a) Investigación de mercado
- b) Invitación a tres proveedores
- c) Bases del concurso

**Causa:**

No se tuvo la evidencia de haber realizado el procedimiento de adjudicación conforme lo establece la normatividad aplicable.

**Efecto:**

Presunta falta de certeza en el proceso de adjudicación.

**Fundamento Legal:**

- Art. 58 párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la documentación faltante e integrarla en el expediente unitario.

**Acción Preventiva:** Integrar debidamente los expedientes con el fin de evitar futuras inconsistencias.

**Fecha compromiso de solvezntación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/015-R	<b>Monto Auditable:</b>	
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
		<b>Monto Observado:</b>	\$ 5,980,941.55

**Descripción Original de la Observación:**

Derivado de la revisión a los expedientes unitarios de los procesos de adjudicación del primer trimestre del ejercicio 2018, se determinó que existen adquisiciones de bienes y/o servicios que no estaban incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, los cuales se detalla a continuación:

No. De Contrato	Descripción	Monto Adjudicado con IVA
01/2018	Arrendamiento de camioneta blindada por un mes para el C. Fiscal General	\$ 626,400.00
02/2018	Adquisición de Franja de Fidelidad	199,054.55
04/2018	Compra de la camioneta Toyota marca Highlander 2018	565,000.00
05/2018	Compra de camioneta blindada Suburban blindaje nivel WBA5	2,713,172.00
06/2018	Arrendamiento de una camioneta blindada con recursos del presupuesto de egresos estatal.	1,877,315.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 5,980,941.55</b>

**Causa:**

La Fiscalía no realizó las adquisiciones con base en el Programa Anual de Adquisiciones.

**Efecto:**

La Fiscalía no cumplió con la obligación de planear, organizar y realizar las adquisiciones con base en el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por el Comité de Adquisiciones.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracciones VII y VIII, 235 fracciones I y III y 237 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

*[Firma]*

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIABEL CRUZ BELFRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Informar al Comité de Adquisiciones que se realizaron adquisiciones sin estar contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, realizar el programa anual de adquisiciones analizando las partidas con mayor ejercicio de recursos y que sean sujetas a realizarse bajo un proceso de adjudicación.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
N° De Oficio de Notificación:	FGE/CG/0538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Noviembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.4/3.0/016-R	Monto Auditable:	
Título de la Observación:	Procesos de Adjudicación.		
	Monto Auditado:		
	Monto Observado:		\$ 407,881.14

**Descripción Original de la Observación:**

Derivado de la revisión a las adquisiciones de la Fiscalía, se detectó que falta la fianza de cumplimiento por parte del proveedor en el expediente de la adquisición realizada por adjudicación directa y formalizada con los contratos siguientes:

No. De Contrato	Descripción	Monto Adjudicado con IVA	Monto Afianzado
Adendum de contrato 01/2018	Arrendamiento de camioneta blindada por un mes para el C. Fiscal General	\$ 125,280.00	\$ 125,280.00
04/2018	Compra de la camioneta Toyota marca Higlander 2018	565,000.00	48,707.00
05/2018	Compra de la camioneta blindada Suburban Blindaje nivel WBA5	2,713,172.00	233,894.14
	<b>Total</b>	<b>\$ 3,403,452.00</b>	<b>\$ 407,881.14</b>

**Causa:**

La Fiscalía no verificó el correcto cumplimiento del contrato, debido a que los proveedores debieron entregar fianza de cumplimiento por los bienes y/o servicios prestados.

**Efecto:**

En caso, de que no se cumpla plenamente y satisfactoriamente las obligaciones de los contratos, la Fiscalía no tiene forma de recuperar el recurso ejercido.

**Fundamento Legal:**

- Art. 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Cláusulas Octava, Vigésima y Vigésima Segunda de cada uno de los contratos que amparan las adjudicaciones.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Solicitar a los proveedores las fianzas correspondientes e integrar las al expediente, así como presentar copia de las mismas a esta Contraloría.

**Acción Preventiva:** Solicitar al proveedor las fianzas de cumplimiento de los contratos, antes de realizar pago alguno.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CONTRALORÍA GENERAL  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría		N° 1.4/3.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado".	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/0538/2018	
Fecha de Notificación de las Observaciones		30 de Noviembre de 2018	
No. y tipo de observación	Monto Afectable	Monto Auditado	Monto Observado
1.4/3.0/17-R			\$ 199,054.55
Título de la Observación: Procesos de Adjudicación.			

<p><b>Observación:</b>          Derivado de la revisión los registros presupuestales y contables de la adjudicación directa del contrato 02/2018, por concepto de "Adquisición de fianza de fidelidad", por un monto de \$199,054.55 (Ciento noventa y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), se observa que no se registró en la partida conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, toda vez que, se afectó a la cuenta de "Seguros de Bienes Patrimoniales", siendo la partida correcta a cuenta de Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.</p> <p><b>Causa:</b>          En la partida 34500001 relativa a "Seguros de Bienes Patrimoniales", se registró un gasto, el cual conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto no corresponden a dicha partida.</p> <p><b>Efecto:</b>          Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Registro e Integración Presupuestaria, que es el postulado que nos ayuda mediante la clasificación de los egresos, identificar en que se gastó el recurso.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Art. 233 fracción VII, 256 fracción IX y Art. 261 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Realizar los ajustes necesarios para subsanar el error.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Realizar los registros contables de acuerdo a como lo marca el clasificador del gasto.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
--	---

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL



<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 14/3.0/2018 *Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado*		
<b>N° de Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	14/3.0/018-R	<b>Monto Auditable:</b>	
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
	<b>Monto Observado:</b>		\$ 3,984,135.98

**Observación:**

Derivado de la revisión a la Licitación Simplificada No. LS-FGE/003/2018 correspondiente a la contratación del Servicio de Limpieza, adjudicando a Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V., mediante contrato No. 002/2018, se determinó lo siguiente:

- a) No se tuvo evidencia de las acciones correctivas llevadas a cabo por la Fiscalía ante el incumplimiento del contrato No. 002/2018 por parte del proveedor, toda vez que en el contrato se estipula cierto número de personal que cubriría los turnos de limpieza de las instalaciones de la FGE, sin embargo, mediante inspección física y minuta del día 23 de agosto del 2018 y cotejo con el departamento de Servicios Generales, se pudo determinar que no se cumple con lo establecido.

**Causa:**

Incumplimiento a lo establecido en el contrato No. 002/2018

**Efecto:**

Falta de personal para cubrir los turnos de limpieza de las instalaciones de la Fiscalía.

**Fundamento Legal:**

- Clausula primera del contrato No. 002/2018, relativo al Servicio de Limpieza, adjudicando a Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar la justificación correspondiente, o en su caso ejercer el derecho de cumplimiento del contrato para hacer válidas las cláusulas de rescisión de contrato.

**Acción Preventiva:** Vigilar el entero cumplimiento de los contratos.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGC  
VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL  
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado".		
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018.	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/19-R	<b>Monto Auditable:</b>	
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
		<b>Monto Observado:</b>	\$ 675,173.31

**Observación:**

Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD No. 07/18 BIS correspondiente a la Prestación de Servicio de Alimentos Procesados para consumo de los integrantes de Colectivo, que prestan su apoyo de búsqueda de cuerpos de personas desaparecidos, Colinas de Santa Fe, adjudicando a Adriana Herrera Delgado, mediante contrato No. AD 07/2018 BIS, se determinó lo siguiente:

- El anexo uno al contrato antes descrito, carece la firma correspondiente a la Oficialía Mayor.
- No se tiene evidencia de la Disponibilidad presupuestal para contratar.
- No se tiene evidencia de la autorización de dicha adjudicación por parte del Comité de Adquisiciones de la Fiscalía.
- No se presenta evidencia de los reportes semanales de que debe presentar el proveedor, de acuerdo a lo establecido en el anexo uno al contrato.

**Causa:** Incumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a lo establecido en el contrato.

**Efecto:** Carencia de un expediente debidamente integrado con la información soporte y justificativa que ampara la adjudicación.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 233 fracciones VIII y XIII; 235 fracción III y 237 fracciones VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar los documentos faltantes, para evidenciar la correcta adjudicación.

**Acción Preventiva:** Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación y apegar a la normatividad vigente para en la materia.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAJUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/020-R	<b>Monto Auditable:</b>	
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
	<b>Monto Auditado:</b>	<b>Monto Observado:</b>	\$ 675,173.31

<p><b>Observación:</b> Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD No. 08/18 correspondiente a la Adquisición de Nueve Vehículos Nuevos Sedan, para la Dirección y Sedes de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, adjudicando a Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., mediante contrato No. AD 08/2018, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Fiscalía realizó la contratación, aun cuando no se tuvo evidencia de que el Proveedor haya realizado la actualización al padrón de proveedores.</li> <li>Existen errores en los reportes de entrada de los vehículos, mismo reportes que carecen de un número de folio que sirva para control de entradas y salidas, así como resguardos</li> <li>Se incumple a la cláusula quinta del contrato en mención, donde se estipula que la entrega deberá hacerse en el departamento de almacén y control de inventarios, de lo cual no se presenta evidencia de dicha recepción.</li> </ol> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento de la normatividad aplicable y a las cláusulas del propio contrato.</p> <p><b>Efecto:</b> Se presume una falta de imparcialidad de adjudicaciones, así como un control interno deficiente por parte del departamento de almacén y control de inventarios y de transporte.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.</li> <li>Artículos 233 fracción X, 235 fracciones III, XI y XII y 237 fracciones II, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</li> <li>Clausula quinta del contrato No. AD08/2018.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Presentar los documentos faltantes, para evidenciar la correcta adjudicación.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación y apearse a la normatividad vigente para en la materia.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

*Rojas*

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

*[Signature]*

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado".		
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/021-R	<b>Monto Auditado:</b>	
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		<b>Monto Observado:</b>
			\$ 4,670,004.00

**Observación:**  
Derivado de la revisión a las Adjudicación Directa siguientes, la Fiscalía realizó la contratación, aun cuando no se tuvo evidencia de que el Proveedor haya realizado la actualización al padrón de proveedores.

No. AD	Proveedor	Concepto	Monto
AD 09/18	Centro de Asesoría y Formación en el Sistema Adversarial, S.C.	Curso Taller de Especialización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal	2,049,754.00
AD 10/18	Centro de Asesoría y Formación en el Sistema Adversarial, S.C.	Curso Taller de Especialización para Peritos en el Sistema de Justicia Penal	514,250.00
AD 11/18	Centro de Asesoría y Formación en el Sistema Adversarial, S.C.	Curso Taller de Actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal	2,106,000.00
<b>Total</b>			<b>\$4,670,004.00</b>

**Causa:**  
Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía.

**Efecto:**  
No hay certeza en la imparcialidad de las adjudicaciones.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Artículos 233 fracción X, 235 fracción XII y 237 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**  
**Acción correctiva:** Presentar los documentos faltantes, para evidenciar la correcta adjudicación.  
**Acción Preventiva:** Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación y apegarse a la normatividad vigente para en la materia.  
**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

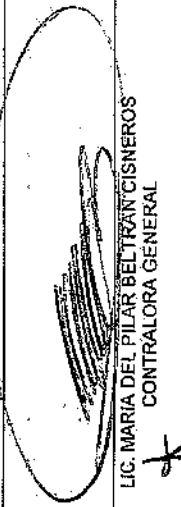
*[Signature]*  
LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

*[Signature]*  
LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1-4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	FGE/CG/0538/2018		
<b>No. y tipo de observación</b>	1-4/3.0/022-R	<b>Monto Auditado:</b>	<b>Monto Observado:</b>
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.		
			30 de Noviembre de 2018
			\$ 3,199,652.36

<p><b>Observación:</b> Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD No. 12/18 correspondiente a la Adquisición de Sistema (Software) de Geolocalización BlackDome Target Tracker, adjudicando a Grupo Profesional Shalom, S.A. de C.V., mediante contrato No. AD 12/2018, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La documentación comprobatoria de la adjudicación no cuenta con el sello de operado con FASP 2018.</li> <li>El giro comercial con el cual el proveedor esta dado de alta en el padrón de proveedores de la FGE es para la prestación de servicios y asesoría en cuestiones de seguridad, y no para la comercialización de sistemas de localización. (venta de software).</li> <li>El dictamen de excepción a la Ley, carece de motivación y justificación suficiente, para poderlo fundamentar invocando el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aun cuando en parte de su texto dice que dicho proveedor presenta las cartas de exclusividad, mismas que no se tuvieron a vista.</li> <li>Existen diferencia entre lo manifestado en el dictamen y lo estipulado en el contrato en cuanto al lugar de entrega de los bienes y la forma de pago.</li> <li>En la 5a sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, se aprueba y autoriza la adjudicación directa, pero bajo la justificación de confidencialidad, motivo totalmente diferente a lo expuesto en el dictamen de excepción, acta que carece de la firma por parte del abogado general, como vocal de dicho comité.</li> <li>La información fiscal que entrego el proveedor al Departamento de Adquisiciones, se encuentra desactualizada.</li> <li>No se tuvo evidencia de la orden de pago, como soporte de la operación financiera realizada.</li> </ol> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía.</p>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Presentar los documentos faltantes, para evidenciar la correcta adjudicación, así como sellar la documentación con la Leyenda OPERADO FASP 2018.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación y apearse a la normatividad vigente para en la materia.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

  
 LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría</b>		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"	
<b>N° De Oficio de Notificación</b>		FGE/CG/0538/2018	
<b>No. y tipo de observación</b>		1.4/3.0/022-R	
<b>Título de la Observación</b>		Procesos de Adjudicación	
<b>Efecto:</b> Falta de certeza en la imparcialidad de adjudicaciones y del buen control interno del área para la correcta integración de los expedientes.			
<b>Fundamento Legal:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.</li> <li>• Artículos 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</li> </ul>			
<b>Responsables:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.</li> </ul>			
<b>Monto Auditado:</b>			
<b>Monto Observado:</b>		\$ 3,199,652.36	
<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>		30 de Noviembre de 2018	

*Reyes*

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CÁRDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0538/2018		
No. y tipo de observación	1.4/3.0/023-R	Monto Auditable	Monto Attribuido
Título de la Observación	Procesos de Adjudicación		
		Monto Observado	30 de Noviembre de 2018
			\$ 2,000,000.00

<p><b>Observación:</b>          Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD No. 13/18 correspondiente a la Capacitación denominada "Formación Inicial para Policía de Investigación, adjudicando a Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, mediante contrato No. AD 13/2018, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) No se tuvo evidencia de la factura ni orden de pago que soporten el pago del anticipo realizado a la Academia, el día 04 de julio del 2018 por un monto de \$ 2,000,000.00. (Dos millones de pesos 00/100 M.N).</p> <p><b>Causa:</b>          Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía y cláusulas del contrato.</p> <p><b>Efecto:</b>          Falta de certeza en la imparcialidad de adjudicaciones y del buen control interno del área para la correcta integración de los expedientes.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Presentar los documentos faltantes que soporten la erogación realizada.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
---	--

  
 LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado"	
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/0538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b> 30 de Noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/24-R	<b>Monto Auditable:</b>
<b>Título de la Observación:</b>	Procesos de Adjudicación.	
	<b>Monto Observado:</b>	<b>\$ 5,299,997.54</b>

**Observación:**

Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD.No.07/18 correspondiente a la Adquisición de Cinco Kits del Reactivo Regenerador de Huellas Dactilares, adjudicado a Consorcio Kortej, S.A. de C.V., mediante contrato No. AD 07/2018, se determinó lo siguiente:

- No se integró en el expediente el dictamen de procedencia correcto, al cual hace referencia el contrato en mención.
- En el dictamen que se presenta, no se hace mención como motivación y justificación de proceder a la adjudicación directa por excepción de ley, el hecho de que el bien a adquirir sea de una marca específica, por lo que la fundamentación con el cual se resuelve dicho dictamen se presume imprecisa, así mismo, dicho dictamen, por fechas, no corresponde al que se hace mención en el contrato.
- Se presume una irregularidad en cuanto a la contratación, toda vez que el giro con el cual se dio de alta al proveedor adjudicado en el padrón de la fiscalía es como "Fabricación de Materias Primas" no como comercializador.
- La Fiscalía recibió cotización por parte del proveedor, aun cuando éste aun no tenía la carta de exclusividad.

**Causa:**

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

**Efecto:**

Se presume que el proceso de adjudicación se encuentra viciado.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Artículos 233 fracción VIII, 235 fracción III y 237 fracciones VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

*[Firma]*

L.C. MARÍA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

*[Firma]*

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Motivar y justificar correctamente la adjudicación, así como

**Acción Preventiva:** Hacer un estudio de mercado antes de realizar cada contratación, y apearse a la normatividad vigente para en la materia.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORIA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2018, correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio citado."		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0538/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Noviembre de 2018
No. y tipo de observación:	1.4/3.0/25-R	Monto Auditable	
		Monto Observado	\$ 261,000.00
Título de la Observación: Procesos de Adjudicación.			

**Observación:**

Derivado de la revisión a la Adjudicación Directa No. AD No. 14/18 correspondiente al Curso-Taller Funcionalismo Normativo Bases Dogmáticas del Nuevo Sistema de Justicia Penal, adjudicando a Centro de Asesoría y Formación en el Sistema Adversarial, S.C., mediante contrato No. AD 14/2018, se determinó lo siguiente:

- a) No se tuvo evidencia de la orden de pago y del comprobante de la transferencia realizada, como soporte al cumplimiento de las obligaciones contraídas para con el proveedor.

**Causa:**

Incumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía y cláusulas del contrato.

**Efecto:**

Falta de integración de los expedientes de adjudicaciones.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 235 fracción XIII y 237 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Presentar los documentos faltantes que soporten la erogación realizada.

**Acción Preventiva:** Integrar debidamente cada una de las carpetas de adjudicación.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo entero-junio 2018".	
N° De Oficio de Notificación:		FGE/CG/538/2018	
Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de noviembre de 2018	
No. y tipo de observación:	1.4/3.0/026-R	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Proveedores sin alta en padrón.	Monto Observado:	\$ 0.00

**Observación:**

Derivado de la revisión a los Pagos Directos se determinó que existen proveedores que abajo se citan, a los cuales se les pagaron erogaciones sin tener evidencia de estar inscritos en el padrón de proveedores de la Fiscalía.

1. Flores Vásquez Humberto
2. VEQU Construcciones S.A. de C.V.
3. Castañeda Carrera Raúl
4. Bernal Martínez Blanca Esthela
5. Torres Payan Fabiola
6. Breceda Barrios Armando de Jesús
7. Sánchez Rivera José Gabriel
8. Becerril Herrera Isaac Pompeyo
9. Ramos Correa Julio
10. Cía. Periodística del Sol de Veracruz S.A.
11. González Ávila Jesús
12. Insumos Comerciales del Golfo S.A de C.V.
13. López Antonio Margarita
14. Guillen Francisco Osiris Eduardo
15. Pino Hurtado Elsa Benigna
16. HG Electroconstrucciones S.A. de C.V.
17. Cruz Vásquez Zully Selene
18. Sábalo de Xalapa S.A. de C.
19. Trujillo Márquez Tomas
20. Avilés Cabrera Aídee
21. Hernández Velásquez José Armando
22. ADA Consultores y capacitadores empresariales
23. Hernández Vásquez Itzel Adriana
24. Súper Autos de Jalapa S.A. de C.V.
25. Del Angel Bautista Héctor
26. Cruz Cortes Luis Antonio
27. José Luis Martínez

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Justificar y realizar el alta al padrón de los proveedores citados.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, verificar que el padrón de proveedores se encuentre actualizado y antes de realizar una cotización verificar que el proveedor esté vigente en el citado padrón.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

**Causa:**

El Departamento de Adquisiciones y el de Control Financiero no concilian los proveedores de la Fiscalía, con la finalidad de verificar su alta dentro del padrón.

*M. J. ...*



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"		30 de noviembre de 2018		
<b>N° De Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/538/2018		Fecha de notificación de las Observaciones:		
<b>No y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/026-R	<b>Monto Auditable:</b>	\$ 0.00	<b>Monto Auditado:</b>	\$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Proveedores sin alta en padrón.		<b>Monto Observado:</b>	\$ 0.00	
<b>Efecto:</b>	La Fiscalía no tiene la certeza de que los proveedores cumplan con los requisitos para ser proveedor, lo cual, puede incurrir en adquirir bienes y/o servicios de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas.				
<b>Fundamento Legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 235 Fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</li> </ul>				
<b>Responsables:</b>	Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, y Jefe del Departamento de Adquisiciones.				

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la Inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de noviembre de 2018
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	1.4/3.0/027-R	<b>Monto Auditable:</b>	\$ 0.00
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/027-R	<b>Monto Auditado:</b>	\$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Compra de suministros para caballos no autorizados por Órgano de Gobierno.	<b>Monto Observado:</b>	\$ 334,975.40

**Observación:**

Existen diversas erogaciones realizadas por insumos adquiridos para caballos, que de acuerdo a la relevancia de los montos ejercidos debieron autorizarse por el Órgano de Gobierno y realizarse a través de un procedimiento de contratación. Las erogaciones ejercidas ascienden a \$334,975.40, y se integran de la siguiente forma:

Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de concepto	Importe
PD 633	19/04/2018	VEQU Construcciones S.A de C.V	Alimentos para caballos, pacas de avena y servicio de flete	\$ 61,514.80
PD 812	18/05/2018	Ceballos Soto Hugo	Pacas de avena y servicio de flete	14,000.80
PD 848	23/05/2018	VEQU Construcciones S.A de C.V	Alimentos para caballos, desparasitante y servicio de flete.	64,347.80
PD 1055	12/06/2018	RECE Servicios Empresariales, S.A de C.V	Servicio de fletes de viruta	40,820.40
PD 1060	14/06/2018	VEQU Construcciones S.A de C.V	Alimentos para caballos, pacas de avena y servicio de flete	91,054.20
PD 1090	20/05/2018	VEQU Construcciones S.A de C.V	Alimentos para caballos, pacas de avena y servicio de flete	63,237.40
<b>Total</b>				<b>\$334,975.40</b>

**Causa:**

La Fiscalía no sometió a autorización del Órgano de Gobierno los insumos destinados para caballos, además conforme a los montos ejercidos al 30 de junio debió realizarse un procedimiento de contratación.

**Efecto:**

No se obtuvo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

**Acciones para justificar**

**Acción correctiva:** Realizar el proceso de contratación para el segundo semestre.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, considerar la partida dentro del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio y realizar el proceso de contratación correspondiente.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA





**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	<b>Fecha de notificación de las Observaciones</b>	30 de noviembre de 2018	
<b>No. y tipo de observación:</b>	<b>Monto Auditable:</b>	<b>Monto Auditado:</b>	<b>\$</b> 0.00
1.4/3.0/28-R		<b>Monto Observado:</b>	<b>\$</b> 25,000.00
<b>Título de la Observación:</b> Pago de deducible de seguro sin documentación comprobatoria y justificativa.			

**Observación:**

Derivado de la revisión a la partida 34500001 "Seguros de bienes patrimoniales", se detectó un gasto en la comprobación de sujeto número 820020 de fecha 17 de abril de 2018, por la cantidad de \$25,000.00, para el pago de un deducible por daños a un vehículo de la Fiscalía con placas 007370, del cual no se anexa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, únicamente se encuentra la factura.

**Causa:**

La Fiscalía realizó el reembolso por un deducible de daños, el cual no contiene evidencia justificativa del siniestro ocurrido.

**Efecto:**

Los Estados Financieros no cumplen con el Postulado de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Jefe de contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Enviar la evidencia del servicio o reintegro.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, adjuntar la evidencia correspondiente, comprobatoria y justificativa, que muestre haber recibido el servicio.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

*[Handwritten Signature]*

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

*[Handwritten Signature]*

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/538/2018	
No. y tipo de observación		1.4/3.0/029-R	
Título de la Observación		Compra de insumos sin proceso de contratación.	
Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de noviembre de 2018	
Monto Auditable:		\$ 0.00	
Monto Observado:		\$ 218,006.97	

**Observación:**  
Derivado de la revisión a la partida 25400001 "Materiales, accesorios y suministros médicos" existen diversas erogaciones realizadas por insumos recibidos, que de acuerdo a los montos ejercidos al 30 de junio del presente año debieron realizarse a través de un procedimiento de contratación. Las erogaciones ascienden a \$218,006.97, y se integran de la siguiente forma:

Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de concepto	Importe
CS 820013	26/03/2018	Fiscalía General del Estado	Compra de cámaras para sillas de ruedas.	\$ 147.00
CS 820021	19/04/2018	Fiscalía General del Estado	Compra de material para curación cirujano	48.67
PD 631	19/04/2018	Flores Vásquez Humberto	Compra de guantes de nitrilo y cirujano	105,190.00
CS 820031	23/05/2018	Fiscalía General del Estado	Compra de vendas para equinos	245.92
PD 1066	15/06/2018	Flores Vásquez Humberto	Guantes desechables	112,280.00
PD 820041	22/06/2018	Fiscalía General del Estado	Compra de material de curación para separos	95.38
Total				\$ 218,006.97

**Acciones para solventar**  
**Acción correctiva:** Justificar la compra.  
**Acción Preventiva:** En caso de requerir los insumos médicos durante el siguiente semestre realizar el proceso de contratación correspondiente.  
**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

**La documentación que se presenta ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.**

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIA RAQUEL WVEROS GARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

**Causa:**  
La Fiscalía no contempló dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los insumos de material médico.

**Efecto:**  
No se obtuvo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**Fundamento Legal:**  

- Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**  

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública; y Jefe del Departamento de Adquisiciones.



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de noviembre de 2018
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/538/2018	Monto Auditado:	\$ 0.00
No y tipo de observación:	1.4/3.0/030-R	Monto Observado:	\$ 38,857.09
Título de la Observación:	Refacciones y servicios para vehículos fuera de Plantilla Vehicular.		

**Observación:**  
Derivado de la revisión a los Pagos Directos referentes a conceptos de conservación, mantenimiento y refacciones destinadas para vehículos propiedad de la Fiscalía; se determinó que se adquirieron refacciones y servicios para vehículos que no se encuentran en la Plantilla vehicular. El importe asciende a un monto de \$38,857.09, el cual, se integra de los siguientes pagos:

Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Placa del vehículo	Importe
PD-442	21/03/2018	Combustibles Finos S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento	008329	640.00
PD-422	21/03/2018	Combustibles Finos S.A. de C.V.	Refacciones	XW-847972	275.00
PD-454	28/03/2018	Combustibles Finos S.A. de C.V.	Refacciones	YDN-8062	2,650.00
PD-626	18/04/2018	Combustibles Finos S.A. de C.V.	Refacciones	XY-25480	7,130.00
CS-1082	20/06/2018	Combustibles Finos S.A. de C.V.	Refacciones	YDN-6871	565.00
CS-860086	27/06/2018	TW Autopartes S.A. de C.V.	Refacciones	XZZ-376A	28,197.09
<b>Total</b>					<b>\$ 38,857.09</b>

**Causa:**  
La Fiscalía no corroboró que la documentación soporte de los servicios solicitados para vehículos, correspondiera a vehículos propiedad del Ente.

**Efecto:**  
Algunos recursos están siendo ejercidos sin coherencia con la plantilla vehicular provocando que, no se muestre orden y congruencia, dificultando la verificación de los Activos propiedad de la Fiscalía General del Estado.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Transporte y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Proporcionar documentación que demuestre la propiedad de los vehículos a favor de la Fiscalía, en caso contrario, realizar el reintegro correspondiente de los egresos realizados.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, verificar que las refacciones y servicios solicitados correspondan a vehículos propiedad de la Fiscalía.

**Fecha compromiso de Solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
<b>N° De Oficio de Notificación</b>		FGE/CG/538/2018	
<b>No. y tipo de observación:</b>		1.4/3.0/031-R	
<b>Título de la Observación:</b>		Pago de sentencia no aprobada por el Órgano de Gobierno.	
		<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	30 de noviembre de 2018.
		<b>Montó Auditable:</b>	\$ 0.00
		<b>Montó Observado:</b>	\$ 1,559,579.52

<p><b>Observación:</b> Derivado de la revisión a la Partida Específica 39400001 "Sentencias y resoluciones judiciales" se determinó que existe el Pago Directo número 1121 de fecha 20 de junio de 2018, en el cual se registró el gasto ejercido de una reparación del daño interpuesta por la C. Hernández García Devanira, que de acuerdo a la relevancia del monto ejercido debió autorizarse y estar provisionada en cuentas de orden o memoranda. La erogación ejercida asciende a \$1,559,579.52; así mismo no se tuvo evidencia de que el Organismo haya hecho las retenciones correspondientes por dicho pago.</p> <p><b>Causa:</b> Se realizaron modificaciones presupuestales que no estaban contempladas dentro del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía, aunado a ello no estaban provisionadas ni autorizadas por el Órgano de Gobierno.</p> <p><b>Efecto:</b> La erogación no provisionada ni autorizada afectó el presupuesto a otras partidas.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 39, 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Subdirector de Recursos Financieros, y Jefe del Departamento de Control Presupuestal.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción correctiva:</b> Mostrar orden del juez y posteriormente notificar al Órgano de Gobierno, mediante sesión extraordinaria, la fuente del financiamiento para el pago, así como evidencia de las retenciones realizadas.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> En lo sucesivo realizar las estimaciones relativas a contingencias por resoluciones judiciales de juicios promovidos en contra de la Fiscalía además de, provisionar en tiempo y forma por medio de las cuentas de orden.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
---	--

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

  
LIC. MARIA DEL CARMEN BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

  
LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/538/2018	
No. y tipo de observación		1.4/3.0/032-R	
Título de la Observación		Erogaciones de servicios sin proceso de contratación.	
Fecha de notificación de las Observaciones		30 de noviembre de 2018	
Monto Auditable		\$ 0.00	
Monto Auditado		\$ 0.00	
Monto Observado		\$ 198,710.00	

**Observación:**  
Derivado de la revisión a la partida 35100001 "Conservación y mantenimiento de inmueble" existen diversas erogaciones realizadas por servicios de desazolve a diversas instalaciones de la Fiscalía, que de acuerdo al monto ejercido al 30 de junio del presente año debieron planearse y realizar a través de un proceso de contratación, además de no mostrar evidencia de los servicios realizados. Las erogaciones ascienden a \$198,710.00, y se integran de la siguiente forma:

Folio	Fecha	Beneficiario	Importe
PD 435	21/03/2018	Grupo TI Proyectos S.A. de C.V.	35,000.00
PD 598	13/04/2018	Uscanga Martínez Arturo	56,700.00
PD 641	20/04/2018	Uscanga Martínez Arturo	54,810.00
PD 870	30/05/2018	Ramos Correa Julio	52,200.00
Total			\$198,710.00

**Acciones para solventar**  
**Acción correctiva:** Justificar plenamente la erogación o reintegrar el importe pagado.  
**Acción Preventiva:** En caso de requerir los servicios de desazolve durante el siguiente semestre realizar el proceso de contratación correspondiente.  
**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

**La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.**

**Causa:**  
La Fiscalía no contempló dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los servicios de desazolve, siendo que es un servicio que se puede programar dado a su periodicidad e importancia para el mantenimiento y sanidad de las instalaciones de la Fiscalía,

**Efecto:**  
No se obtuvo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, además de no proporcionar evidencia de los servicios realizados.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 9, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, y Jefe del Departamento de Adquisiciones.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
<b>N° De Oficio de Notificación</b>	FGE/CG/538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b> 30 de noviembre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/033-R	<b>Monto Auditable:</b> \$ 0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Reclasificación de Clasificador por Objeto del Gasto	
	<b>Monto Observado:</b>	\$ 399,330.00

**Observación:**

Derivado de la revisión a la partida 32900001 relativa a "Otros arrendamientos", se determinó que se registraron los gastos que más adelante se detallan, los cuales conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto no corresponden a dicha partida.

Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de concepto	Importe
PD 907	31/05/2018	Herrera Delgado Adriana	Alimentos para colectivos enero 2018	70,470.00
PD 908	31/05/2018	Herrera Delgado Adriana	Alimentos para colectivos febrero 2018	78,300.00
PD 909	31/05/2018	Herrera Delgado Adriana	Alimentos para colectivos marzo 2018	78,300.00
PD 910	31/05/2018	Herrera Delgado Adriana	Alimentos para colectivos abril 2018	82,215.00
PD 912	31/05/2018	Herrera Delgado Adriana	Alimentos para colectivos mayo 2018	90,045.00
<b>Total</b>				<b>\$ 399,330.00</b>

**Causa:**

La Fiscalía realizó el registro de un material en una partida incorrecta.

**Efecto:**

Los Estados Financieros no cumplen con el Postulado de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Devengo Contable.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 260 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Jefe del Departamento de Contabilidad.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Realizar la reclasificación correspondiente.

**Acción Preventiva:** En lo sucesivo, corroborar que los bienes y servicios sean registrados en el clasificador por objeto de gasto correcto.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría		N° 1.4/3.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero-junio 2018"	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/538/2018	
No. y tipo de observación		1.4/3.0/034-R	
Título de la Observación		Erogaciones de servicios sin proceso de contratación.	
Fecha de notificación de las Observaciones:		30 de noviembre de 2018	
Monto Auditable:		\$ 0.00	
Monto Auditado:		\$ 0.00	
Monto Observado:		\$ 362,428.00	

**Observación:**  
Derivado de la revisión a la partida 35900001 "Fumigación" existen diversas erogaciones realizadas por servicios de fumigación a diversas instalaciones de la Fiscalía, que de acuerdo al monto ejercidos al 30 de junio del presente año debieron realizarse a través de un proceso de contratación. Las erogaciones ascienden a \$362,428.00, y se integran de la siguiente forma:

Folio	Fecha	Beneficiario	Importe
PD 259	16/02/2018	Grupo I.T.I. Proyectos S.A. de C.V.	15,660.00
PD 436	21/03/2018	Grupo I.T.I. Proyectos S.A. de C.V.	45,000.00
PD 584	02/04/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	18,500.00
PD 628	18/04/2018	Uscanga Martínez Arturo	12,750.00
PD 630	18/04/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	18,500.00
PD 639	20/04/2018	Esquivel Vera Luis Santiago	19,105.00
PD 799	11/05/2018	Uscanga Martínez Arturo	19,850.00
PD 840	22/05/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	18,500.00
PD 841	22/05/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	36,000.00
PD 847	23/05/2018	Uscanga Martínez Arturo	55,593.00
PD 868	24/05/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	22,000.00
PD 1064	15/06/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	36,000.00
PD 1065	15/06/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	25,980.00
PD 1112	28/06/2018	Breceda Barrios Armandó De Jesús	18,990.00
Total			\$362,428.00

**Causa:**  
La Fiscalía no contempló dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los servicios de fumigación, siendo que es un servicio que se puede programar dado su periodicidad e importancia para el mantenimiento a las instalaciones de la Fiscalía.

**Efecto:**  
No se obtuvo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**Fundamento Legal:**

- Artículos 9, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, y Jefe del Departamento de Adquisiciones.


**Acciones para justificar el gasto**

**Acción correctiva:** En caso de requerir los servicios de fumigación durante el siguiente semestre realizar el proceso de contratación correspondiente.

**Acción Preventiva:** Realizar una eficiente planeación de servicios para el próximo ejercicio.

**Fecha compromiso de solventación:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para intentar aclarar la inconsistencia, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

  
LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CONTRALORÍA GENERAL  
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN

**FGE**  
 VERACRUZ  
 Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 1.4/3.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del Ejercicio 2018.			30 de Noviembre de 2018
N° de Oficio de Notificación	FGE/CG/538/2018			
No. y tipo de observación:	1.4/3.0/035-R	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado: 0.00
Título de la Observación:	Registro de recursos FASP			Monto Observado: \$3,282,399.99

<p><b>Observación:</b>          Derivado de la revisión a la partida 44500001-250117-1 Subsidios a Instituciones, se observa que fue registrada en esa partida la compra de vehículos por un monto de \$3,186,000.00 y la compra de detectores de metal por \$96,399.99 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, debiendo registrarse en el capítulo 5000 correspondiente a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.</p> <p><b>Causa:</b>          Se incumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto.</p> <p><b>Efecto:</b>          El registro no refleja en contabilidad y estado del presupuesto el efecto correspondiente a los bienes adquiridos.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Clasificador por Objeto del Gasto.</li> </ul> <p><b>Responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Financieros, Departamento de Control Financiero y Departamento de Control Presupuestal.</li> </ul>	<p><b>Acciones para solventar</b></p> <p><b>Acción Correctiva:</b> Presentar las justificaciones correspondientes.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Analizar y verificar el concepto del gasto para registrarlo en el capítulo correspondiente.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
--	--

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del Ejercicio 2018.		
<b>N° de Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	11 de Octubre de 2018
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/036-R	<b>Monto Auditable:</b>	\$0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Revisión Expedientes Técnicos de Obra Pública		
<b>Monto Observado:</b>			\$0.00

<p><b>Observación:</b></p> <p>Derivado de la revisión a los expedientes técnicos de obra pública ejecutadas por la Fiscalía General del Estado, se observa que las siguientes obras no cuentan con la documentación que se enlistó a continuación:</p> <p>Obra No. 2018300870020, Contrato OP 21/2018-DGA, "Remodelación del Edificio de las oficinas de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y Derechos Humanos en Xalapa, Ver".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria (bases de concurso)</li> <li>• Registro de alta ante el IMSS (de la obra)</li> <li>• Bitácora de obra</li> <li>• Convenios modificatorios (de ser necesario y toda la documentación soporte)</li> <li>• Finiquito de obra.</li> <li>• Acta de entrega-recepción.</li> <li>• Fianza de vicios ocultos.</li> <li>• Planos actualizados de obra terminada.</li> </ul> <p>Obra No. 2018300870021, Contrato OP 22/2018-DGA, "Remodelación de las oficinas del Centro de Evaluación y Confianza en Xalapa, Ver".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de alta ante el IMSS (de la obra).</li> <li>• Fianza de cumplimiento.</li> <li>• Bitácora de obra.</li> <li>• Estimaciones (Facturas de pago, números generadores de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporté fotográfico).</li> <li>• Convenios modificatorios (de ser necesario y toda la documentación soporte).</li> <li>• Finiquito de obra.</li> <li>• Acta de entrega-recepción.</li> <li>• Fianza de vicios ocultos.</li> <li>• Planos actualizados de obra terminada.</li> </ul> <p>Obra No. 2018300870023, Contrato OP 24/2018-DGA, "Suministro e instalación de aire acondicionado para las oficinas de la Unidad Integral Especializada en Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y Trata de Personas en Xalapa, Ver".</p>	<p><b>Acciones para solventar:</b></p> <p><b>Acción Correctiva:</b> Integrar a los expedientes de las obras la documentación faltante.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b> Verificar que los expedientes cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p><b>Fecha compromiso de solventación:</b> 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.</p>
--	---

  
 LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
 CONTRALORA GENERAL

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



**FGGE**  
**VERACRUZ**  
Fiscalía General del Estado

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

<b>Número y Descripción de la Auditoría:</b>	N° 1.4/3.0/2018. "Auditoría a la Administración de los Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado" correspondiente al periodo enero a junio del Ejercicio 2018.		
<b>N° de Oficio de Notificación:</b>	FGE/CG/538/2018	<b>Fecha de notificación de las Observaciones:</b>	11 de Octubre de 2018.
<b>No. y tipo de observación:</b>	1.4/3.0/036-R	<b>Monto Auditable:</b>	\$0.00
<b>Título de la Observación:</b>	Revisión Expedientes Técnicos de Obra Pública		<b>Monto Observado:</b>
			\$0.00

- Registro de alta ante el IMSS (de la obra).
- Fianza de cumplimiento.
- Bitácora de obra.
- Estimaciones (Facturas de pago, números generadores de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico).
- Convenios modificatorios (de ser necesario y toda la documentación soporte).
- Finiquito de obra.
- Acta de entrega-recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Planos actualizados de obra terminada.

**Causa:**

Se incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz,

**Efecto:**

Falta de certeza y transparencia, los expedientes técnicos carecen de documentación que debe incluirse en cada una de las obras realizadas.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 233 fracción XXIII, 235 fracción XIII, 242 fracción VI y 244 fracción IV y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 65 primer párrafo y artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública, Departamento de Obra Pública y Departamento de la Oficina de Ejecución de Obra.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL